



SEÑOR:

EL ciudadano Juan Suarez y Navarro, por el Escmo. Sr. general, benemérito de la patria, D. Antonio Lopez de Santa-Anna, cuyo poder protesto presentar á esta augusta cámara, con el respeto debido hago presente: Que por los papeles públicos he visto unas proposiciones que tienden á volver en forzoso el destierro que voluntariamente se impuso el señor mi poderdante. Ellas se dirigen á impedirle el regreso á su patria amada, y á coactarle su libertad, y á sujetarlo para su vuelta al pais á condiciones que le imponga el cuerpo legislativo, y que no se ecsigen al resto de los mexicanos.

Asombroso es, que una nacion poderosa, compuesta de mas de siete millones de habitantes, que tiene á su cabeza un gobierno firme y enérgico á quien adora, tenga temores porque pise el suelo natal un general que, segun la prensa ministerial, carece de prestigio y es aborreci-

do de los mexicanos. Admira que esa misma nacion, fuerte sin duda, y á cuya voluntad nada puede resistir, tenga necesidad de apelar á una injusticia para repeler de sus playas á un gefe, que por lo mismo de carecer de prestigio, no puede causarle mal alguno.

Dios grabó en el corazon de los hombres, por medio de la recta razon, un derecho que regla sus acciones, el cual, bajo de distintos aspectos, norma las relaciones de los pueblos entre sí para con sus individuos ó para con los estraños. Ese derecho prohíbe que á un hombre, sin ser condenado al destierro por sentencia judicial, se le impida por uno, dos ó mas individuos, aun cuando sean siete millones, el volver á su casa y á su patria. La República Mexicana, mejor dicho, los que llevan el nombre de sus representantes, cometerian una grande injusticia, violarian el derecho natural, estorbando al señor mi poderdante su regreso á la patria.

La igualdad es una de las mas preciosas garantías que la sociedad, fundada en el derecho natural, ha dado hasta al último de los habitantes de la República. Por ella el Escmo. Sr. general D. Antonio Lopez de Santa-Anna, goza de los mismos beneficios, de los propios derechos que el resto de sus conciudadanos. A éstos es permitido, cuando han salido voluntariamente de la patria, regresar á ella, si no hay sentencia judicial que lo impida; luego este mismo derecho tiene el Sr. general D. Antonio Lopez de Santa-Anna. El gobierno general no tiene facultades para ecsigir á un mexicano que le diga cuándo ha de volver á su pais, y por qué puerto, ni ménos detenerlo un minuto de puertos allende, miétras el legislativo resuelve si pisará el suelo patrio. El señor mi poderdante tiene, en fuerza de la igualdad garantiza-

da por la constitucion, el derecho de que ni el gobierno general, ni el congreso de la Union le ecsijan cosa alguna de las que dicen las proposiciones presentadas á la cámara de diputados.

Diríase por algun irreflexivo, que la conservacion de la tranquilidad pública ecsige esa medida. Yo le contestaré, que en ningun caso es permitido á un individuo ó á una nacion cometer una injusticia: yo añadiré, que el temor de una alteracion pública es infundado. Segun el testimonio del gobierno, él es querido hasta la idolatría: las instituciones federales están arraigadas profundamente en el corazon de los mexicanos; son las mas á propósito para hacer su dicha y felicidad: los Estados están armados, y cuentan con una numerosa, valiente y decidida Milicia Nacional, guardian el mas á propósito para defender sus derechos y libertades. El gobierno general confia tanto en ella, que ha hecho desaparecer la fuerza armada: el Sr. general Santa-Anna, repítolo, segun la prensa ministerial, es odiado de la nacion, en cuyas manos están las armas, y no tiene séquito ni valimiento. ¿Cuál es, pues, el temor de que por su vuelta al pais, peligre la salud pública?

Pero ni aun así debia evitarse su regreso. Las naciones repelen las agresiones de sus ciudadanos, sujetándoles, cuando delinquen, al juicio de sus tribunales. Antes que cometan el crimen, no pueden encarcelarlos, ni desterrarlos, ni imponerles pena alguna; y si lo hacen, cometen un grado alto de injusticia. ¿Y con qué facultades dictaria el congreso general el decreto que en proyecto le han presentado varios diputados? “Todos los poderes, dice la Acta de Reformas, emanan de la constitucion, y ni el ejecutivo, ni el legislativo pueden hacer mas de lo que

espresamente les es otorgado, sin que les sea permitido cosa alguna, sino es lo que la ley ha mandado.” Pues bien: por la constitucion no le es permitido al congreso, registrense sus facultades, el ecsigir al señor general D. Antonio Lopez de Santa-Anna lo que dicen las proposiciones que se trata de elevar al alto rango de ley: el legislativo de la Union no puede hacerlo. La constitucion de la República no le otorga la facultad de imponer penas, y el mantener á un hombre en el destierro es una verdadera pena; luego el congreso general no puede decretarla.

El Escmo. Sr. mi poderdante está ademas acusado de un delito tan grave como el de traicion. Debe responder ante el jurado; deben practicarse con S. E. diligencias importantes y personalísimas. ¿Cómo alejarlo de los lugares donde está su juez y debe responder al cargo? ¿Desde cuándo el juez aparta de sí al acusado, y lo pone en lugar distinto de aquel en que administra justicia. . . .? ¡Fenómeno raro, sorprendente, que solo puede esplicarse por la bajeza de las pasiones, que dominan en esta que se llama República Mexicana!

Yo faltaria á mis deberes, si investido con los poderes de S. E. no acudiese en su nombre á esta augusta cámara, espendiendo brevemente las razones indicadas. Quebrantaria mis deberes de ciudadano, si apoyado en ellas no manifestase, que en el acto que se premedita se va á violar el derecho natural y á quebrantar el constitucional. Mi voz, por lo mismo, será el acusador, si esa medida se dicta, que ante la posteridad, cuando las pasiones hayan callado, acuse á los autores de ella, y la arranque un fallo demasiado severo. Yo no invoco los distinguidos servicios del señor mi poderdante, porque no pido gracia:

S. E. solo quiere lo que le es permitido al último ciudadano, que se le reconozca el derecho que tiene de volver á su pais sin traba ni cortapisa alguna. En esta virtud—

A esta augusta cámara suplico se sirva desechar las proposiciones á que me refiero, por ser de rigurosa justicia.

México, Febrero 22 de 1849.

Señor.

Juan Suarez y Navarro.

Presentada esta esposicion desde el dia 22, los señores secretarios no dieron cuenta con ella sino hasta la sesion secreta del 26, en la cual, á peticion del señor diputado D. Manuel Payno, acordó la cámara el decreto que al márgen de mi representacion dice así: *Febrero 26 de 1849.—Dada cuenta á la cámara, acordó: Se devuelva al Sr. D. Juan Suarez Navarro, para que la reponga en términos respetuosos (*).*

En vista de este acuerdo, procedí á poner en limpio mi esposicion, suprimiéndole todas aquellas palabras que pudieran calificarse de irrespetuosas, no obstante que para mi juicio ella era sumisa y atenta.

Las modificaciones con que la he presentado de nuevo, son las siguientes:

En el segundo párrafo suprimí las palabras: *á quien adora.*

En el párrafo quinto se suprimieron las palabras: *hasta la idolatría;* y mas abajo: *valiente.*

(*) Este decreto no está rubricado por ninguno de los secretarios de la cámara; y habiendo reclamado esto al oficial que me la entregó, me dijo que no habia querido ninguno hacerlo.

En el mismo párrafo suprimí todo este concepto: *El gobierno general confía tanto en ella, que ha hecho desaparecer la fuerza armada.*

El fin del párrafo séptimo lo modifiqué en los términos siguientes: *¡Fenómenos raros, sorprendentes, que solo pueden esplicarse por las pasiones políticas del momento!*

En el párrafo octavo suprimí el periodo que comienza: *Mi voz, por lo mismo, &c.*, hasta las palabras: *un fallo demasiado severo.*

Con estas correcciones la he dirigido á los señores secretarios de la cámara, acompañada del oficio siguiente, en forma de memorial, para evitar todo tropiezo en su curso. Como se verá por dicho oficio, he estado muy distante de ofender á una corporacion tan respetable, y por el contrario, confío tanto en su prudencia y justificacion, que no he vacilado en ocurrir á ella en defensa de la persona que represento.

Escemos. Sres.—Con profundo sentimiento me he instruido de que la augusta cámara de diputados ha declarado irrespetuosa la humilde esposicion que le dirigí en nombre del señor mi poderdante. Dificil es describir la sensacion que tal resolucion me causó, porque yo no podia ni puedo señalar cuál es la palabra descomedida que contra los supremos poderes ó contra otra alguna autoridad se escapó á mi pluma, ni cuál el sarcasmo que hubiese vertido. Varias veces leí mi representacion, solo y con personas que pudiesen sacarme del error en que estaba de no haber faltado al respeto al legislativo de mi pais, y de verdad me convencí de que mis conceptos se habian interpretado, de que se habian valorizado mis frases mirando á mi persona, reputándola enemiga del gobierno, y dando á mi amistad con el Sr. general Santa-Anna un tan alto grado, que me hiciese estimarlo en mas que á mi patria y que á las ideas liberales que he abrazado por conviccion. Recordé con cuánta esactitud el ilustre Benjamin Constant, al hablar sobre la libertad

En el mismo párrafo suprimí todo este concepto: *El gobierno general confía tanto en ella, que ha hecho desaparecer la fuerza armada.*

El fin del párrafo séptimo lo modifiqué en los términos siguientes: *¡Fenómenos raros, sorprendentes, que solo pueden explicarse por las pasiones políticas del momento!*

En el párrafo octavo suprimí el periodo que comienza: *Mi voz, por lo mismo, &c.*, hasta las palabras: *un fallo demasiado sereno.*

Con estas correcciones la he dirigido á los señores secretarios de la cámara, acompañada del oficio siguiente, en forma de memorial, para evitar todo tropiezo en su curso. Como se verá por dicho oficio, he estado muy distante de ofender á una corporacion tan respetable, y por el contrario, confío tanto en su prudencia y justificacion, que no he vacilado en ocurrir á ella en defensa de la persona que represento.

Escmos. Sres.—Con profundo sentimiento me he instruido de que la augusta cámara de diputados ha declarado irrespetuosa la humilde esposicion que le dirigí en nombre del señor mi poderdante. Dificil es describir la sensacion que tal resolucion me causó, porque yo no podia ni puedo señalar cuál es la palabra descomedida que contra los supremos poderes ó contra otra alguna autoridad se escapó á mi pluma, ni cuál el sarcasmo que hubiese vertido. Varias veces leí mi representacion, solo y con personas que pudiesen sacarme del error en que estaba de no haber faltado al respeto al legislativo de mi pais, y de verdad me convencí de que mis conceptos se habian interpretado, de que se habian valorizado mis frases mirando á mi persona, reputándola enemiga del gobierno, y dando á mi amistad con el Sr. general Santa-Anna un tan alto grado, que me hiciese estimarlo en mas que á mi patria y que á las ideas liberales que he abrazado por conviccion. Recordé con cuánta esactitud el ilustre Benjamin Constant, al hablar sobre la libertad

de imprenta, deplora la facilidad con que puede calificarse un escrito, dándole á las espresiones distinto sentido del que las dió el autor de aquel, y cómo, tal vez, una pasión del momento, una alucinacion, una falta de inteligencia, pueden interpretar siniestramente lo que se ha dicho con benevolencia, con verdad y de la manera mas comedida.

Yo, que me precio de mexicano amante á su pais, obediente á las leyes y respetuoso á las autoridades, no puedo ménos que decir, en debida satisfaccion, que ninguna frase estampó mi pluma con el objeto de ofender; mi ánimo fué solo el de defender á un hombre ilustre, cuyos servicios notorios, cuya superioridad de genio lo hacen el blanco de los tiros de muchos.

Mi representacion, desnuda de todo adorno oratorio, escrita con sencillez y laconismo, solo contiene razones deducidas del derecho natural, del de gentes y del constitucional. ¿Cómo con la invocacion de ellas puedo haber faltado al respeto debido á los legisladores de mi patria?

Al manifestar que ni por asomos podia temerse una revolucion por el regreso del general que siempre ha combatido por México contra el español, el frances y el americano, no hice mas que reproducir lo que en documentos oficiales se ha dicho. ¿Qué razon hay para llamar verdad á una proposicion, porque salió de la boca de los señores ministros de relaciones y guerra, y apodar de sarcasmo á la misma porque la escribió la pobre y desaliñada pluma mia? La certeza de un hecho no se altera porque lo digan Pedro ó Juan; las cosas son las que valen, no las palabras de los que las dicen.

Al hacer el encomio del supremo gobierno, el de las instituciones, el de la Guardia Nacional, no he hecho mas que repetir lo que han asentado los órganos del gobierno. El Sr. ministro de relaciones, en su Memoria presentada á las cámaras en Enero del corriente año, nos ha dicho: *Las instituciones que nos rigen SON ACATADAS, la administracion interior de los Estados se halla establecida, y el gobierno supremo RESPETADO, sin que*

las instituciones y á la poderosa fuerza de los Estados y de la Guardia Nacional, que impedirá cualquiera trastorno.

Yo, apoyado en estos documentos oficiales que vierten esos conceptos, y en el sentir de ese diario, que segun algunos, es el primero de la República, estampé los mismos asertos, y probé, que vista la certeza de esos hechos, consignados de un modo oficial auténtico, no habia peligro de que se alterase la tranquilidad pública porque pisara el suelo patrio un particular, el Sr. general Santa-Anna. ¡Por qué en mi boca son un sarcasmo esos hechos, y en la de los señores ministros una verdad?

Permítaseme observar sumisa y respetuosamente, que la esencia de la ironía consiste en atribuir á un sugeto un predicado ó calidad que no tiene, ó que tal vez está en contraposicion del que poseen. Será un sarcasmo, el decir á un ciego que tiene buena vista, á un juez venal que es íntegro, á un ladron, que es el modelo de la honradez; pero esos elogios dados á un hombre que ve bien, á un buen magistrado y á una persona de probidad, no son mas que el reconocimiento de un hecho cierto, que la verdad arranca hasta á los mismos enemigos. Calcular por lo mismo de sarcasmo los elogios que doy al supremo gobierno, á las instituciones y á la Guardia Nacional, encomios estampados en vista de documentos oficiales, que no deben mentir, es quizá poco conveniente, y acaso algun irreflexivo formaria un racionio poco esacto, á la vez que esas alabanzas mias se consideraban irrespetuosas. Protesto, señores, mis respetos á la augusta cámara; no quiero que mis reflexiones se tomen por una ofensa; mas para disculparme, me es preciso echar mano de las armas de la razon. ¡Cuánto sentiria que ellas en mi defensa hiriesen á los señores diputados, que estimaran irrespetuosa ó sarcástica mi humilde esposicion!

Verdad es, que en tiempos en que las pasiones entran en efervescencia, la razon calla, nada consigue; pero á los que la adoran, y protegidos por ella alegan el derecho, defienden la justicia, nada debe retraerlos. Los señores diputados, por su alto carácter, y por mas elevada que sea

su mision, no se desprenden de esas afecciones, hijas de la pobre y mísera raza humana. Puede, no obstante su augusto carácter, seguir el camino del error y apartarse del sendero del bien, y, lo digo respetuosa y humildemente, equivocarse en el juicio que formen sobre mi escrito. Pero yo, queriendo dar una muestra de respeto á esta augusta cámara, le esplico mis conceptos y doy el fundamento de ellos. ¿Quién puede saberlos mejor que yo? ¿A quién en la tierra es dado conocer mis intenciones por otro medio que el de la manifestacion que yo de ellas haga?

Remito, por lo mismo, mi sumisa representacion, modificadas hasta varias palabras que pudieran parecer indiscretas; y si no retiro los elogios que hago al supremo gobierno, á las instituciones y á la Guardia Nacional, es tan solo porque no se crea que fué un sarcasmo, y esto dé márgen á que la multitud juzgue que les faltan las cualidades que yo asenté en este mi encomio.

Suplico, pues, á V. EE. se dignen hacer presente esta satisfaccion á la augusta cámara de diputados, á la que ruego crea que en nada he tratado de ofenderla, ni faltarle al respeto, y á la que pido por medio de V. EE. se dignen apreciar mis razones, aún cuando tenga á bien despreciar á quien se las presenta.

Protesto á V. EE. mis respetos.

Dios y libertad. México, Marzo 3 de 1849.—*Juan Suarez y Navarro*.—Escmos. Sres. secretarios de la cámara de diputados.

